

ANEXO III
Becas de formación de postgrado en España

Apellidos y nombre	PN	LC	
<i>Universidad Autónoma de Madrid</i>			
Albillos Martínez, Almudena	FAR	EVA	
Alvarez Bravo, José Vicente	TIC		
Barañano Martínez, Ana María			
Bou Arévalo, Germán	BIO		
Bueno Barbeyto, Rafael M.	MAT		
Cuevas Rodríguez, Fermín	MAT		
Gómez Arribas, Francisco Javier	MIC		
Hinarejos Murillo, Juan José	MIC		
Huerta Rico, Ramón	TIC		
López Archilla, Ana Isabel	BIO		
Núñez Martín, María Lourdes	MAT	FUS QUI	
Nueda Marín, Arsenio	SAL		
Porto Ortega, Juan Antonio	MAT		
Rabadán Romero, Ismael			
Román Costa, Herminia			
Romero Lorente, Miguel	MIC		
Sastre Santos, Angela	MAT		
<i>Universidad Autónoma de Barcelona</i>			
Gual Bennassar, Damián Ramón	TIC		
<i>Universidad de Barcelona</i>			
Palau Rius, Jacinto	MAT		

ANEXO IV
Becas de perfeccionamiento de Doctores y Tecnólogos

Apellidos y nombre	PN	LC
<i>Universidad Autónoma de Madrid</i>		
Calvo Blázquez, Lorenzo	DEP	INT INS
Gallardo Martín, Dolores	NAT	
Lasagabaster Latorre, Aurora	ALI	
Marco Martínez, Consuelo		
Muñoz Santiuste, Juan Enrique		
Orengo García, Francisco	SAL	
Villarroya Lacaba, María Belén	ALI	

3463 *RESOLUCION de 24 de enero de 1991, de la Subsecretaría, por la que se dictan instrucciones sobre tramitación de las propuestas de expedición del título de Graduado Escolar y Certificado de Escolaridad a favor de quienes hayan cursado enseñanzas de adultos equivalentes a la Educación General Básica.*

La Orden de 24 de agosto de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30), reguló el procedimiento de expedición de los títulos, diplomas y certificaciones correspondientes a los distintos niveles educativos no universitarios.

Sin perjuicio de la plena aplicabilidad de dicha disposición a la tramitación y expedición del título de Graduado Escolar y del Certificado de Escolaridad a favor de quienes hayan cursado las enseñanzas de adultos equivalentes a la Educación General Básica, mediante el sistema de evaluación continua, en Centros, Círculos y Aulas de Educación de Adultos, públicos o privados autorizados, resulta necesario clarificar algunos aspectos procedimentales, atendidas las peculiares características de la Educación de Adultos.

Por ello, de acuerdo con la autorización contenida en la disposición final primera de la Orden de 24 de agosto de 1988,

Esta Subsecretaría ha resuelto dictar las siguientes instrucciones:

Primera.-1. Tendrán derecho a la expedición del título de Graduado Escolar las personas adultas matriculadas en centros públicos de Educación de Adultos o centros privados autorizados para impartir enseñanzas de adultos equivalentes a la Educación General Básica, como Centros, Círculos o Aulas, que hayan obtenido evaluación global positiva mediante el sistema de evaluación continua.

2. Tendrán derecho a la expedición del Certificado de Escolaridad las personas a las que se refiere el apartado anterior que no hayan obtenido una evaluación global positiva, pero que hayan superado el segundo ciclo de las enseñanzas de adultos de formación básica.

Segunda.-Las propuestas de expedición del título de Graduado Escolar y del Certificado de Escolaridad se tramitarán, de acuerdo con la Orden de 24 de agosto de 1988, por los respectivos Centros.

Tercera.-1. Los Círculos y Aulas dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia tramitarán las referidas propuestas a través del Centro Público de Educación de Adultos al que estén adscritos, a cuyo Director entregarán las correspondientes actas de evaluación, una copia de las cuales conservarán en el propio Círculo o Aula.

Los Centros Públicos elaborarán las propuestas de expedición, relacionando los alumnos de los Círculos y Aulas adscritos a continuación de los suyos propios, y las remitirán, junto con las actas de evaluación, a la respectiva Dirección Provincial de Educación y Ciencia, a través del Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación.

2. Los Centros, Círculos y Aulas privados autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia remitirán dichas propuestas y las actas de evaluación a la respectiva Dirección Provincial de Educación y Ciencia, a través del Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación.

Cuarta.-Una vez que los Centros hayan recibido los títulos de Graduado Escolar y los Certificados de Escolaridad correspondientes a las propuestas por ellos tramitadas, deberán notificarlo a los interesados, quienes podrán recogerlos personalmente, acreditando su identidad, o a través de otra persona debidamente autorizada por escrito al efecto.

Quinta.-En cada Centro de Educación de Adultos existirá un libro-registro en el que deberán constar los datos de expedición y entrega de los títulos de Graduado Escolar y Certificados de Escolaridad que hayan tramitado.

Madrid, 24 de enero de 1991.-El Subsecretario, Francisco Javier Matia Prim.

Ilmos. Sres. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa y Directores Provinciales del Departamento.

3464 *RESOLUCION de 25 de enero de 1991, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas en el extranjero, correspondientes al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador y al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.*

Por Resolución de 26 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30), del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, se convocaba el Programa Sectorial de becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero; del mismo modo, por Orden de 26 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30) del Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología se convocaban acciones de formación en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que tanto la Resolución como la mencionada Orden conceden a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, ésta ha resuelto:

Primero.-Adjudicar las becas del Subprograma de Perfeccionamiento de Doctores y Tecnólogos de acuerdo con el anexo I de esta Resolución.

Segundo.-Adjudicar las becas del Subprograma General en el extranjero, de acuerdo con el anexo II de esta Resolución.

Tercero.-Adjudicar las becas del Subprograma de Formación de Posgrado, de acuerdo con el anexo III de esta Resolución.

Cuarto.-Los beneficiarios de estas becas quedan sujetos al cumplimiento de la normativa fijada en la Resolución y Orden de convocatoria, respectivamente.

Contra la presente Resolución podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 25 de enero de 1991.-El Director general, Roberto Fernández de Caleyá.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO I

Subprograma de Perfeccionamiento Doctores y Tecnólogos

Apellidos y nombre	País	Dotación mensual - Pesetas	Fecha inicio
Anel Bernal, Luis Alberto	EEUU	200.000	1-2-1991
Castillo Alonso, Ana María	EEUU	200.000	1-2-1991
Delgado Villar, María Dolores	Francia	170.000	1-2-1991
González Castro, Bernardino	EEUU	200.000	1-2-1991
Jimenez Ruiz, Antonio	EEUU	200.000	1-2-1991
Laurizica Gómez, María Pilar	EEUU	200.000	1-2-1991

Apellidos y nombre	País	Dotación mensual Pesetas	Fecha inicio
Molina Balsa, Isabel	EEUU ..	200.000	1-2-1991
Olivera Romero, Ana	EEUU ..	200.000	1-2-1991
Peinado Margalef, Carmen Montserrat ..	RFA	170.000	1-2-1991

ANEXO II

Subprograma General en el Extranjero

Apellidos y nombre	País	Dotación mensual Pesetas	Fecha inicio
González Romero, Elisa	EEUU ..	200.000	1-2-1991
Ramos Real, Fernando	Francia ..	170.000	1-2-1991

ANEXO III

Subprograma de Formación de Posgrado

Apellidos y nombre	País	Dotación mensual Pesetas	Fecha inicio
Sandonis Ruiz, José Javier	Francia ..	130.000	1-2-1991

3465 *RESOLUCION de 30 de enero de 1991, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se prorroga una beca del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador de la convocatoria 1988.*

Por Resolución de 26 de octubre de 1990, la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación («Boletín Oficial del Estado» del 30), se convocaron becas dentro del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España.

De acuerdo con el mandato de coordinación y armonización de programas nacionales y sectoriales establecido en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18), la Dirección General de Investigación Científica y Técnica tiene atribuida la gestión de ambos programas.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Vistos los informes de la interesada y de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, receptor de la becaria, renovar por un año, a partir del 1 de enero de 1991, la beca del Subprograma General de la convocatoria 2 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 8), correspondiente a doña Milagros Torres García.

La dotación mensual de esta beca será de 90.000 pesetas brutas.

Segundo.-Dicha becaria pasará a regirse por las normas expresadas en la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 26 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Tercero.-Si desea extender el seguro médico al cónyuge, deberá solicitarlo por escrito a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, calle Serrano, 150, 28071 Madrid), en el término de quince días, a contar del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acreditando mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Cuarto.-Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones Nacionales de Selección serán irrecurribles.

La beneficiaria de esta beca vendrá obligada a cumplir las normas establecidas en la citada convocatoria.

En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por la interesada en los casos y formas previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que pongo en conocimiento de V.I. a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de enero de 1991.-El Director general, Roberto Fernández de Caleyá y Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

3466 *RESOLUCION de 30 de julio de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 671/1988, promovido por «Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 28 de enero de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 671/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 28 de enero de 1988, se ha dictado, con fecha 22 de febrero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de «Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de enero de 1988 por la que se concede a «Gestemar, Sociedad Anónima», el registro de la marca número 1.094.275 «Mediban», al estimar el recurso de reposición interpuesto por esta última Entidad contra una primera resolución denegatoria, debemos anular y anulamos aquella resolución por no ser conforme a derecho, declarándose procedente la denegación de la marca solicitada; sin hacer pronunciamiento sobre imposición de costas a cualquiera de los litigantes.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1990.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

3467 *RESOLUCION de 30 de julio de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 115/1986, promovido por «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPESA), contra acuerdos del Registro de 3 de abril de 1984 y 26 de julio de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 115/1986 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPESA), contra resoluciones de este Registro de 3 de abril de 1984 y 26 de julio de 1985, se ha dictado, con fecha 15 de junio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Martín Jauregui-beitia, en nombre y representación de la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPESA), contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 3 de abril de 1984, confirmado posteriormente en reposición mediante resolución de 26 de julio de 1985 del mismo órgano, sobre autorización de protección registral de la marca número 1.036.134, «Coop. Ibea», de la clase 41, debemos declarar y declaramos que las citadas resoluciones son ajustadas a derecho y, en consecuencia, las confirmamos, al tiempo que declaramos haber lugar a la inscripción de la marca número 1.036.134, «Coop. Ibea», de la clase 41.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1990.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.